



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el expresado Real sitio la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

Ha llegado á noticia de S. M. la REINA Gobernadora con el mayor desagrado que varias autoridades locales é individuos de ayuntamiento de los pueblos invadidos por el cólera-morbo en algunas provincias los han abandonado huyendo cobardemente, y dejándolos expuestos, con mengua de su honor y menosprecio de sus sagradas obligaciones, á los horrores de la anarquía y de la miseria precisamente en los momentos en que es mas necesaria la presencia de las autoridades, y exige de ellas mayores esfuerzos el estado de afliccion de los pueblos. Y deseando S. M. poner término á un abuso tan escandaloso, y reducir al cumplimiento de sus deberes á los que así los desconocen, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Los gobernadores civiles impondrán y harán efectivas multas proporcionadas á las facultades de los individuos, que siéndolo de ayuntamiento en los pueblos invadidos de la enfermedad, los abandonen sin la competente licencia.

2.º Estas multas serán de mayor consideracion respecto á los alcaldes, los que como autoridades gubernativas tienen una obligacion especial de subsistir en los pueblos, y procurar preservarlos de los males que debe ocasionar su ausencia.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1834. José María Moscoso de Altamira.

Habiendo acreditado la experiencia que el cólera-morbo asiático, aun despues de haber cesado sus estragos en los pueblos invadidos, ataca á las personas que entran en ellos antes de estar purificada completamente la atmosfera; y que de este modo se ha reproducido y casi perpetuado en muchos puntos de la Peninsula: S. M. la REINA Gobernadora, solicita por precaver á la capital de la monarquía de los males que habia de producir la nueva invasion de aquella enfermedad, se ha servido resolver que hasta pasados 30 dias, contados desde el en que la junta superior de Sanidad declare haber cesado enteramente los casos sospechosos en esta heroica villa, las autoridades de las provincias no den pasaportes para regresar á las personas que salieron de ella despues del 30 de Junio último. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1834. José María Moscoso de Altamira.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

BRASIL.

Rio-Janeiro 14 de Mayo.

El 8 de Mayo se abrió nuestra legislatura, y parece que el gobierno tiene una gran mayoría en la Cámara de los Diputados. Del informe del ministro

de Hacienda resulta que desde Julio de 1832 hasta el mismo mes de 1833 han sido los gastos menores que las rentas, lo cual es de excelente agüero para lo sucesivo, porque las rentas aumentan todos los años en proporcion del aumento de muchos de nuestros productos. Volvió el ministro á hablar de su proyecto de banco nacional del año pasado; y como no se ha presentado ninguna suscripcion para efectuarle, propuso los medios de hacerlas útiles con el atractivo de algunas esperanzas que no existian en el primer plan, y solicitó la creacion de 49 contraincripciones al 6 por 100, que debian depositarse en dicho banco como garantía de las acciones que tomara el gobierno en lo sucesivo. Es probable que la legislatura se opondrá á todos estos manejos, y no adoptará las proposiciones del ministro. Tres años hace ya que no hay banco, y no por eso han empeorado los negocios del comercio, á pesar de que los billetes del antiguo son los únicos que se emplean para el cambio. (Monitor.)

PRUSIA.

Berlin 19 de Julio.

La direccion general de la caja de amortizacion ha presentado al Rey el 1.º de Junio un informe muy detallado de su conducta administrativa desde el 1.º de Enero de 1820, por el cual consta que la deuda pública ascendia en su totalidad el 1.º de Enero de 1820 á la suma de 217.845,558 thalers (un thaler vale al rededor de 15 rs.). Desde el 1.º de Enero de 1820 hasta la misma época en 1833, la caja de amortizacion ha comprado y extinguido la suma de 42.774,787 thalers en capital de rentas del Estado; de manera, que contando algunos otros objetos de menor importancia, que seria excusado enumerar, la deuda pública de la Prusia se elevaba en 1.º de Enero de 1833 á la suma de 174.868,830 thalers (ó al rededor de 2628 millones de rs.). (Gaceta de Estado de Prusia.)

HAMBURG.

Goettinga 12 de Julio.

Nuestros conciudadanos los doctores Bansen y Berthold acaban de descubrir por una serie de experiencias hechas sobre animales, que el óxido de hierro es un antidoto contra el arsénico. Como hasta ahora no se conocia medio alguno de contrarrestar los efectos destructores del arsénico, y como el óxido de hierro no es nada nocivo á la organizacion humana, no podrán menos los médicos y los naturalistas de leer con mucho interes la obra que los dichos médicos acaban de publicar sobre este asunto en la librería Dietrich.

(Gaceta de Hamburgo.)

INGLATERRA.

Madrid 29 de Julio.

El duque de Calceval, ex-gobernador de Lisboa, y el duque de Lfcoens, noble portuguez, muy rico, y partidario de D. Miguel, han partido para el continente despues de estar unos pocos dias en la metrópoli. (Correio.)

Lo que exclusivamente ocupa la atencion de los curiosos es el presupuesto del canciller del echiquier, que se considera en general como un documento que debe producir una impresion agradable. Propone lord Althorp en su presupuesto la reduccion de varios derechos, que aunque de poca consideracion por la importancia de sus cifras, son sin embargo muy perjudiciales á ciertas empresas industriales. Por consiguiente propone suprimir el derecho sobre el blason, como tambien otros muchos derechos que se enumeran en el bill de aduanas, y por ejemplo el derecho que paga el aceite de olivo sac. Se propone tambien la supresion del derecho de exportacion sobre el carbon. Las rentas del país bastarán no solamente para sufrir una reduccion de 1.581,000 libras esterlinas, sino tambien para pagar 750,000 libras de interes por indemnizacion de las Indias orientales. Lord Althorp declara que el gobierno tiene dinero para pagar á los que se opongan á la reduccion de los 4 por 100, y que hay establecida una negociacion, que probablemente producirá buen efecto, para restablecer el banco sin recurrir á la bolsa.

El país está con satisfaccion ante resultado, y será aquella tanto mayor esta año si se recuerda todo lo que ya se ha hecho en los años anteriores. En cinco años, contando el actual, se han suprimido impuestos que producian nueve millones y cuatro, y sin embargo, segun las mejoras que han experimentado las rentas, al mismo tiempo que han continuado las economías, hay motivo de esperar mayores reducciones sin peligro del crédito público, que parece haberse aumentado como en ninguna otra época anterior, y hallarse así

vez mas seguro que nunca si se considera la circunstancia de haberse disminuido las trabas que producen los impuestos. (*Globe*.)

CÁMARA DE LOS COMUNES. — Sesión del 25 de Julio.

Mr. Baring anuncia que va á presentar dos peticiones sobre la intervencion de los franceses en las pesquerías inglesas. Yo espero, dijo el orador, que lord Palmerston dará á este asunto toda la atención que merece. La primera peticion está firmada por los pescadores de Berkamstead en el condado de Essex, y la segunda por los pescadores de la isla Jersey, que viven todos únicamente de esta industria. Los suplicantes afirman que de tiempo inmemorial y hasta 1831 han disfrutado del derecho de pescar ostras en los parages situados entre Jersey y la costa de Francia. Observan además que estas pesquerías proporcionan al país excelentes marinos, y que por este motivo la cuestion presente es de la mayor importancia para Inglaterra. Solo en 1831 empezaron los franceses á molestar á nuestros pescadores y á suscitar disputas sobre el espacio á que podian extenderse hácia las costas de Francia. Yo me refiero en este punto al dictámen del sabio doctor Lusinghton, segun el cual es un principio general de derecho de gentes, que una nacion no puede impedir la pesca á las ostras, sino á la distancia de una legua marítima de sus costas.

Sin embargo opina tambien el Dr. Lusinghton, que una larga costumbre puede variar este principio general, y por lo mismo me parece á mi de grande importancia impedir que los franceses establezcan un uso enteramente contrario al interes de los súbditos ingleses y contra el cual ya no seria permitido protestar despues de pasado cierto tiempo. Ahora podemos invocar en nuestro favor la costumbre, porque como ya he dicho, nuestros pescadores han gozado hasta 1831 el derecho de pescar en los parages mencionados, y solo en dicha época empezaron los franceses á establecer tres cruceros para señalar ciertos límites.

La opinion decidida del Dr. Lusinghton, atendidas todas las circunstancias, es que las pretensiones de los franceses estan destituidas de apoyo.

M. Baring, despues de haber hablado de las negociaciones que han mediado acerca de este asunto, manifiesta sus esperanzas de que lord Palmerston tomará en la mas seria consideracion las súplicas de los pescadores.

Lord Palmerston: «Mi intencion no es tratar en este momento la cuestion suscitada por los suplicantes, ni dar sobre ello un dictámen positivo, supuesto que este es un negocio pendiente todavía, y que conviene esperar que las pretensiones de ambas partes sean discutidas y examinadas detenidamente. Todo lo que puedo decir es, que los límites impuestos á nuestros pescadores de ostras en las cercanías de la isla de Jersey me parecen demasiado estrechos. Sin embargo nuestros pescadores deben respetarlos hasta que se haga un nuevo arreglo. Yo siento no poder encargar á nuestro embajador en Paris, que termine este negocio inmediatamente; mas, como ya he dicho, la cuestion es complicada, y es preciso que sea discutida contradictoriamente.

»En cuanto á los barcos pescadores ingleses apresados por los franceses debo decir, segun el aviso mismo del comandante de nuestro crucero en aquellos parages, y lo informado por las autoridades de Jersey, que nuestros marinos eran culpables, supuesto que traspasaron de muchas millas los límites establecidos, y que no quisieron retirarse, á pesar de la órden que se les dió.

»Por lo demas conozco la grande importancia de la cuestion que se ventila, y que es mi obligacion obtener lo mas pronto posible un arreglo satisfactorio.»

Sir R. Peel, el almirante Codrington y sir Jhon Tyrrel toman sucesivamente la palabra para apoyar la solicitud de los pescadores.

FRANCIA.

Paris 31 de Julio.

Acaba de hacerse en Epona (Sena y Oise) un descubrimiento interesante para la ciencia arqueológica. Haciendo una excavacion en un terreno en que abundan restos de piedras druídicas, el baron de Vincent y M. de Cassan, subprefecto del distrito de Mantes, encontraron un osario galo de 27 pies, 7 de ancho y 6 de profundidad. Estaba cubierto por cima de cinco piedras en bruto de caliza siliceosa, de 7 pies de largo y 6 de grueso. Dos capas de esqueletos, y entre ellas una de piedras largas y planas, llenaban el osario: el fondo estaba empedrado de piedras igualmente largas y planas. En medio de los esqueletos, cuyo número asciende á 64, se han encontrado huesos de animales, piedras cortadas, que sin duda servían de adorno, y un vaso amoldado á la mano de color oscuro, y de una pasta y forma grosera. Cerca de aquel parage, llamado Herubé, está el término de Epona, señalado y descrito por Armand Cassan, subprefecto del partido de Mantes. (*Diario de los Debates*.)

ESPAÑA.

Habana 24 de Mayo de 1834.

Al proclamar la villa de San Antonio Abad de los Baños el dia 17 del corriente por su REINA y Soberana á la inocente ISABEL II, desplegando en semejante acto todo el entusiasmo que un porvenir dichoso inspira en el pecho de los *deales*, hemos visto no tan solo repetirse las pruebas de la fidelidad cubana, sino tambien el amor que tan decididamente profesamos á la ilustracion, libertad y gloria que nuestra ISABEL nos prepara, siguiendo las huellas de la inmortal CRISTINA, que con mano benéfica y protectora nos prodiga los mayores bienes por medio de sus sabias disposiciones, que girando á destruir la ignorancia, va cimentando en las bases sólidas de la ilustracion, su Gobierno moderado, premiando de este modo los constantes sacrificios del pueblo español, que muy justamente es acreedor á que en vez de optimisarse se le proteja, y saque del abatimiento en que por tanto tiempo ha permanecido, siendo victima inocente, á quien desapiadadamente se ha sacrificado, sin embargo de los torrentes de sangre que ha derramado defendiendo con el mayor honor á sus Reyes, y muy particularmente al adorado Fernando.

Convencidos de que bajo un Gobierno tan justo, corramos á nuestro engrandecimiento, la villa de San Antonio se vio llena de infinidad de personas, tanto de esta ciudad como de otros pueblos de la Isla, tan luego como circuló la noticia de las festividades que se preparaban; porque nuestras almas llenas de

gozo buscan en todas partes los momentos en que puedan repetir sus juramentos de amor y adhesion á ISABEL II; y al despuntar la aurora del dia 17 todos los vecinos empezaron á colocar en los frentes de sus casas las mas ricas colgaduras, banderas y demas adornos que con anterioridad tenian preparados; llamando la atencion el balcon de la sala capitular, que ademas de los costosos damascos con que fue entapizado, presentaba en su centro y bajo un vistoso dintel los retratos de nuestra adorada REINA y su sabia Madre; y á su frente fue el punto destinado para tremolar por primera vez el Real pendon, en un tablado que al efecto se habia preparado con mucho gusto; y el entusiasmo con que fueron pronunciados los vivas á ISABEL por el numeroso concurso que se hallaba en aquella plaza, convencion á todas luces la decision de nuestros sentimientos. Iguales vítores se repitieron en los otros dos tablados que estaban colocados al frente del rio y de la iglesia; y concluida tan brillante y augusta ceremonia, se reunieron en la casa destinada para el baile multitud de niñas que adornadas con el mayor primor, y llenas todas de gracias, cruzaron en sus pechos las bandas azules que con el lema de viva ISABEL II les fueron entregadas por los señores comisarios de aquel ilustre ayuntamiento. La grandiosa vista que en este momento se presentó, no es muy fácil describirse; y al advertir la reunion de tantas bellezas, que en medio de los dulces sonos de una escogida música se prendian y engalanaban llenas de un noble orgullo con aquellas cintas, me creia trasportado á la morada de los dioses, y entregadas mis potencias á las mas dulces y grandiosas ideas, dirigia mis votos al Supremo Hacedor, y solo pedia el pronto triunfo de la justa causa que nuestros hermanos defienden, y la perpetua tranquilidad de esta preciosa parte de los dominios de España, donde no teniendo contrarios á quienes combatir, solo encontramos paz, union, fraternidad y amor á nuestra REINA.

El segundo dia se cantó un solemne *Te Deum*, al que asistieron muchas personas de distincion; y por la tarde hubo gran parada por el regimiento de Galicia, poniéndoles el coronel la cruz de Isabel á los militares que reuniendo las circunstancias que los hacian acreedores á ella, fueron públicamente premiados. En seguida colocándose al frente de sus filas, y dirigiéndoles la palabra con la mayor elocuencia, les demostró el camino que debian seguir en su honrosa carrera, les hizo presente el juramento de fidelidad prestado á su Soberana, como ilustre vástago de Fernando, y prorumpiendo en vivas á ISABEL y CRISTINA se retiró el regimiento á su cuartel, despues de haber con su música amenizado mucho mas el cuadro grandioso que presentaba tan valiente tropa. Un hermoso carro que conducia doce pastoras y una preciosa *nyáde* se presentó en seguida en la plaza, rodeado de otros tantos pastores, advirtiéndose en sus vestidos el mayor gusto y primor; y despues que se pasearon por las principales calles de la villa, pararon ante los augustos retratos de SS. M.M., y la *nyáde* con la mayor expresion y dulzura recitó una loa análoga á la festividad, concluyendo con mil aclamaciones por el inmenso gentío que la rodeaba. Bajadas del carro, danzaron en casa del Excmo. Sr. marques de Montehermoso, y en la de enfrente destinada para el baile público; y los vivas que entonces se repitieron dieron fin á tan preciosa idea.

Destinado el tercer dia para que tuviera efecto el simulacro naval en la muy útil y hermosa represa del rio Ariguanao, se advirtió desde bien temprano que hombres mal intencionados, segun sospechas, habian agujereado por debajo de la compuerta, y logrado que el agua se escapara, quedando en seco las lanchas que con tantos sacrificios se condujeron á aquel punto; pero semejante daño solo sirvió para que, mas se conociera hasta donde llegaba el conato de los partidarios de ISABEL por celebrarla, y desplegando el Excmo. Sr. marques de Montehermoso toda la actividad que le es propia, y con la que parece no contaban los inventores de tan simple agujero, dió las mas acertadas disposiciones, y prodigando á los trabajadores el dinero triplicado de lo que podian esperar, tuvimos el placer á las pocas horas de ver de nuevo flotar las lanchas en la represa, y que el pabellon español se ensiforease en aquellas aguas, triunfante de las asechanzas que se le opusieron para que no fuera enarbolado en el castillo que habian de tomar las tropas de ISABEL. Se realizó el sauto con el mejor acierto, despues de un continuo fuego que por ambas partes hicieron, dando tiempo á abrir la brecha que los condujera al primer extremo; todo fue contento y alegría, y mucho mas considerando el ridiculo papel que hicieron los individuos que conspiraron contra la represa, por el patriotismo del Excelentísimo Sr. marques; y se concluyó el dia, lo mismo que los anteriores, con un lucidísimo baile.

El cuarto dia debimos presenciar una corrida de toros, á cuyo efecto desde muy temprano se formó la plaza; pero la fuerte lluvia frustró nuestras esperanzas, y solo si se dió un gran baile, siéndome forzoso abandonar el centro de tantos placeres, trayendo mi corazón cautivado.

Los señores encargados de dar direccion á la fiesta, procedieron con el mejor acierto; sus bolsillos estuvieron abiertos para cuanto se necesitaba, y puede asegurarse que las diversiones compitieron con las de esta ciudad, pues nada absolutamente se dispuso para que siendo repetidas y variadas tuviesen el mejor lucimiento y la mayor pompa. Los vecinos por su parte se esforzaron en adornar las fachadas de sus casas con diversos caprichos; pero la que mas notablemente llamó mi atencion fue la del administrador; en la que se veian diversas composiciones poéticas, colocadas entre columnas y pinturas del mayor mérito, que por la noche eran iluminadas con 12 vasos de colores.

(D. de la Habana.)

Madrid 9 de Agosto.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Lérida D. Mariano Valero y Arteta con fecha de 30 de Junio último.

En esta provincia no es el agua tan escasa como en otras, mas no está bien aprovechada, y á pesar de su abundancia hay muchos terrenos que por falta de riego no ofrecen las utilidades que eran de esperar; tambien los hay pantanosos, cuyas aguas, bien dirigidas, podrian ser en extremo ventajosas, y he invitado á los pueblos para que me presenten proyectos sobre este asunto, pues conozco que no es fácil puedan los particulares emprender obras de tanta cuantía. Recomendando tambien el aprovechamiento de aguas salobres que abundan en varios valles, y pudieran mantener álamos, sauces ú otros árboles ribereños, fustas, juncos y diferentes arbustos, que ademas de servir de diques y valladares podrian aplicarse á otros usos.

Como la rubia, el zumaque, la guada, el sen, el paitel y la grana de espina negra son plantas tan preciosas, no omitió el indicat que ocupados por

ellas, darian los campos mas utilidad que dedicados exclusivamente á la cebada, avena y otros cereales que en dos años solo dan una cosecha, y exigen mayores gastos.

Los desperdicios vegetales y los productos de la fermentacion del mosto se pierden absolutamente en toda la provincia; y por eso he mencionado en mi circular los usos que de ellos podrian hacerse, así como la conveniencia de enlazar el partido que pudiera carecerse de ciertas plantas ácidas, cáusticas y aromáticas, como la agedrea, acedera, mostaza, mastuerzo &c.

La proximidad de este pais á la costa en que se consumen muchos miles de hilazas extranjeras, no me ha permitido dejar de recomendar el cultivo de los cáñamos y linos; y aunque las hortalizas no estan descuidadas, he manifestado los usos que se hacen en otros paises de las plantas tuberculosas y farináceas, sacando de ellas almidon y otros productos de no pequeña utilidad.

Se continúa el cauce emprendido en Tornabous, aunque no con la mayor actividad, por estar aquellos habitantes ocupados en la siega.

En mi parte anterior hice mencion del expediente que estaba instruyendo acerca de la reparacion de una acequia de riego en Adrall, á que ponian obstáculos algunos habitantes de Arfá: segun resulta del informe que me ha dado el alcalde mayor de la Seo de Urgel, él habia dado en el asunto la providencia que juzgó oportuna; de esta apeló uno de los vecinos de Arfá, y admitida la apelacion entendiéndo actualment en el asunto la Real audiencia de Cataluña.

Continúan recibiéndose las contestaciones de los pueblos á mi circular relativa al acotamiento de tierras de pasto para el ganado caballar, en que les trasladé la Real orden de 13 de Marzo último sobre este asunto.

En mi parte de Abril manifesté que me hallaba instruyendo un expediente sobre una cantidad considerable de roturaciones que habian hecho varios labradores de Bell-lloch en terrenos del comun, para su completa instruccion, lo pasé á la contaduría de propios, que actualmente se continúa, daré cuenta del resultado á su debido tiempo.

La comision de hacendados que nombré para que con presencia de las leyes y costumbre del pais me propusiese las medidas que deban dictarse para que se guarde á la propiedad el debido respeto, ha presentado ya sus trabajos que estoy examinando á fin de dictar las providencias que esten en el círculo de mis atribuciones, ó consultar á S. M. las que exijan una determinacion soberana.

Estoy entendiendo en varios expedientes promovidos por algunos ayuntamientos que se me han quejado de las violencias que se cometen por los ganaderos, quienes á pesar de las leyes no dudan frecuentemente introducir sus ganados en sitios donde hacen perjuicios de consideracion: en todas mis providencias tendré presente cuanto se haya dispuesto sobre el particular, y haré que cesen los abusos que han podido conservarse á la sombra del poder.

Se me han presentado varias quejas acerca de ciertos derechos nuevamente introducidos por algunos señores territoriales; de todos estos recursos estoy formando un solo expediente que elevaré al conocimiento de S. M. á su debido tiempo.

Tambien me han hecho presente algunos labradores lo perjudicial que les era el modo de diezmar en los términos de sus respectivos pueblos; sobre este particular he dado las providencias que me han parecido justas.

Se me han dirigido varios recursos, ya quejándose de las vejaciones que á nombre de sus ordenanzas cometen los mayores de algunos gremios, ya pretendiendo sostener lo dispuesto en aquellas; y como á pesar de lo prevenido en la ley 1.^a, título 23, libro 8.^o de la novísima recopilacion, y en el artículo 9 del Real decreto de 20 de Enero último, no han recibido tales ordenanzas la debida aprobacion, he mandado que de ningun modo se pongan en ejecucion varios artículos que considero contrarios al espíritu del citado Real decreto, y aunque tengo ya prevenido lo necesario para la formacion de nuevas ordenanzas, voy á fijar un término, dentro del cual deban presentármelas para su debido exámen.

En mi parte mensual correspondiente á Abril, manifesté que habia nombrado una comision de ornato público y caminos encargada de examinar y proponer reformas en la policía urbana de esta ciudad y en los caminos inmediatos: esta comision ha evacuado su informe de un modo satisfactorio, y á consecuencia de él he dictado las providencias de que voy á hablar....

La comision en su informe divide los caminos en dos clases, á saber; en públicos y particulares: los primeros son los que conducen á diferentes pueblos de la provincia: estos se compondrán por los vecinos de los que diariamente transitan por ellos, en union con los de esta capital, aprontando los jornales, ya en peones, carros ó caballerías de la debida proporcion; invitaré los dueños de tierras ó heredas inmediatas á que permitan, con la correspondiente indemnizacion, que se arranque el cascajo y arena necesarios, con el objeto de que se obtengan las obras por menos precio, á cuyo fin se establecerá tambien un portazgo, para el que solicitaré la correspondiente Real aprobacion. Los caminos particulares, que son los que conducen á las heredas de los vecinos, serán compuestos por estos mismos, como lo exige la justicia.

La junta de facultativos que nombré para que me informase sobre las medidas que sería conveniente adoptar con el fin de conservar la salud pública en esta provincia, ha evacuado su informe de un modo muy honorífico á sus individuos. Entre las cosas que mas ha llamado su atencion se encuentra el notable abandono de todos los pueblos con respecto á la vacunacion: cuantas órdenes se han publicado sobre este importante asunto han sido hasta ahora culpablemente desatendidas, y millares de victimas han sufrido las consecuencias de indiferencia tan criminal. Para que en lo sucesivo no se repitan aquellos males, pasaré una circular á los ayuntamientos, y exhortando en ella al cumplimiento de las órdenes superiores sobre la materia, dispondré que en los pueblos en que no haya corporacion que represente á la suprema de sanidad, se forme una junta compuesta del párroco, alcalde, médico, cirujano y secretario de ayuntamiento ó fiel de fechos, que cuidará de sujetar á la vacunacion bajo su responsabilidad á los no vacunados; anotando sus nombres en el registro que debe llevar, con expresion de su edad y tiempo en que se ha verificado la operacion; dándome cuenta por testimonios de las actas de que se han sujetado á ella todos los comprendidos. Tan luego como en cualquier punto se presente la viruela deberá procederse á la inoculacion, anticipando la época inmediata, debiendo las cabezas de familia delatar el ataque á dicha junta bajo la pena conveniente, para que se puedan tomar las medidas oportunas.

De las contestaciones de los pueblos que hasta ahora se han recibido á mi circular sobre cementerios resulta que muchos de ellos los tienen. Las tapias del

de Garos eran de poca elevacion, por lo que se estan alzando y se construyen de nuevo los de la ciudad de Seo de Urgel y las villas de Tárrega y Orgañá. El expediente de construccion del de esta ciudad se continúa, y tengo dado cuenta de las dificultades que acerca de él se han suscitado.

En esta ciudad hay unos cuantos agentes, á quienes estan entregados la mayor parte de los ayuntamientos de la provincia; en términos de hallarse en su poder los reglamentos de propios y demas papeles y sellos del comun. Estos sujetos forman las cuentas de propios y de pósitos, constan á las circulares y oficios de las autoridades, y corren con todos los negocios de los pueblos, mientras que los cuerpos municipales, en absoluta ignorancia de cuanto les interesa, consienten, por consejo de aquellos que se han constituido sus tutores, en las mas escandalosas ocultaciones, y en enervar el cumplimiento de las órdenes que se les comunican; las contestaciones que dan á las interesantes circulares que les he dirigido son tardías porque no ofrecen interes á los citados agentes, y cuando llegan no pueden considerarse como la expresion de su voluntad ó opinion, sino como la de aquellos, siendo frecuentemente maliciosos y siempre con perjudicial morosidad. Considerando los perjuicios que de esto resultan al Real servicio y á los intereses de los mismos pueblos, les he dirigido una circular exhortándoles á que recogiendo todos sus papeles formen por sí mismos sus cuentas, y contesten á las órdenes y circulares; en la inteligencia de que haciéndolo con legalidad y buena fe, poco importa que sea con mas ó menos perfeccion, pues las faltas que cometan y no sean maliciosas se corregirán con dulzura.

Tambien he recomendado á los pueblos el tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas de D. José Mariano Vallejo, cuya lectura puede ser en esta provincia de mas utilidad que en la mayor parte de las del reino.

Del informe que pedí á la junta de administracion del hospital de esta ciudad resulta que fue fundado por los hombres principales de la ciudad por concesion de la Reina de Aragon doña María, como Gobernadora y lugar teniente de su marido el Sr. D. Alonso v, fecha en Barcelona el 27 de Agosto de 1453; sus rentas segun lo cobrado en 1832, ascienden á 31,786 rs. 22 mrs. de vellon, procedentes de los réditos de censales y censos, arriendo de las tierras y edificios propios del hospital, del producto de la leche y estiércoles, y de la limosna que le hace el ayuntamiento; la administracion está confiada á una junta compuesta del reverendo obispo, como presidente, del gobernador militar y político, del provisor, del regidor decano, dos canónigos y dos regidores, del cura de la Magdalena y unos vecinos nombrados por la junta. Los gastos del hospital ascienden aproximadamente á 32,333 rs., y se le deben por la Real hacienda 193,803 rs. correspondientes á las estancias militares que han dejado de pagarse en varias épocas. Tambien se le deben algunos censales atrasados, y sostiene litigio para su cobro. La escasez de sus fondos hace que no puedan admitirse en él los forasteros, si bien los que por un accidente fortuito se presentan no se dejan sin asilo. Hay 52 camas para personas de ambos sexos con la debida separacion; y aunque se admiten toda clase de enfermos, se exceptúan los dementes y los que padecen sarna ó venéreo. Son de dotacion del hospital dos médicos, que alternan en su ejercicio, y un cirujano; los primeros tienen anualmente 1066 rs. 22 mrs., y el último 1600 rs. El gasto de botica se calcula que ascenderá á 3 ó 49 rs. al año. Antiguamente pagaba la Real hacienda 5 rs. vn. por estancia de soldado, y 8 por la de oficial; mas ahora hay un contratista que da al hospital 4,462 rs. 7 mrs. anuales por la parte del edificio que ocupa. Las hermanas de la caridad estan encargadas del gobierno interior y económico de este establecimiento, que se halla bastante atrasado, pues no ha podido satisfacer 20,238 rs. 16 mrs. que se le proporcionaron del arca de expositos, y 14291 rs. 16 mrs. que le adelantó el canónigo penitenciario D. José Vidal. En vista de todo esto voy á ocuparme en examinar los medios de mejorar este útil establecimiento, y ponerlo en estado de que llene cumplidamente su piadoso objeto.

En los informes que me han dado acerca de la casa de expositos de esta ciudad, he visto con suma satisfaccion que se halla en bastante buen estado: la piedad y recomendables circunstancias del canónigo penitenciario de esta santa iglesia catedral D. José Vidal, han conseguido mejorar aquel establecimiento, haciendo desembolsos de consideracion de su propio peculio. La existencia en dicho establecimiento es de 22 niños y 42 niñas, y 49 de los primeros y 48 de los segundos son de leche: entraron en el año anterior 19 varones y 22 hembras, y murieron 11 de aquellos y 15 de estas.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Orense D. Josef Rodrigo Busto con fecha 10 de Julio anterior.

Excmo. Sr.: En los dias 25 y 26 de Mayo último han padecido notablemente por efecto de una horrorosa tormenta, los pueblos de S. Benissimo de Veran, Sta. Eulalia de Banga, Celme, Forjás y Raposeiras, quedando casi en un todo destruidas sus cosechas, y en la mayor afliccion y angustias sus moradores, segun tengo manifestado en mis oficios de 29 de propio mes, y 15 de Junio á que pertenece este pliego.

Con el objeto de enterarme exactamente de los estragos que dichos pueblos han sufrido, pedí los correspondientes informes á las justicias donde sitúan, y de la relacion circunstanciada que me pasó el corregidor de Ginzó de Limia, á cuya jurisdiccion pertenecen las parroquias de Raposeiras, Celme y Forjás, resultó que como á las cinco de la tarde del día 26 de Mayo apasociaron sobre el monte llamado de Lama Redonda unas espesas nubes rojas y ennegrecidas, que al momento principiaron á despedir horrorosas columnas de fuego y truenos espantosos con alguna piedra. A la hora y media de haberse presentado este meteoro, se desplomó una manga de agua con tanta fuerza é impetuosidad, que inmediatamente inundó todo el terreno bajo de las referidas parroquias, arrastrando peñascos, casas y molinos, arrancando por el pie los árboles y destruyendo todas las cosechas y hasta los mismos terrenos. Las fatales consecuencias que esta tempestad ha producido son, el haber desaparecido enteramente siete molinos harineros, quedando inservibles otros tres, y destruidas dos casas. No solo padecieron la misma desgracia las cosechas del presente año, sino que los terrenos quedaron inservibles para muchos; pues los que se hallaban en declive, quedaron sin tierra productible, formándose en ellos unas cavernas muy profundas; y los llanos se ven cubiertos de piedra y arena, que los esterilizan por mucho tiempo. Cuantas vacas, bueyes, ovejas y cerdos estaban en el campo y en las casas arruinadas, fueron arrebatados de la impetuosidad de la corriente, y perecieron. Los caminos públicos han quedado

irraspables, y destruidas las paredes de los cercados, por manera que alguna...

En el radio de una legua de circunferencia se notó por el espacio de muchos...

No puedo menos de implorar de la notoria clemencia y compasion de S. M. algun alivio...

Noticioso de que en la jurisdiccion de Sobrado del Obispo habia aparecido un gusano...

Resulta de las propias contestaciones que me dan las justicias, y obran ya en las oficinas...

De estos males y notables perjuicios abunda considerablemente la provincia casi en todos sus puntos...

Noticia de los pueblos y administraciones donde han caido los 27 premios mayores de los 704...

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists prize numbers and locations like Cádiz, Daroca, Murcia, etc.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 64 á varias fs. 6 vol.

CAMBIO.

Table with 4 columns: City (Amsterdam, Bayona, Burdeos, etc.), Exchange rate (Paris, 16-1), and other details.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Disertacion sobre las causas de los pocos progresos que hacen las ciencias en estos tiempos...

Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragon con la nueva ampliacion de puertos para el comercio de America...

Disertacion sobre la explicacion y uso de una nueva maquina para agrandar cilindros y lios...

Los suscriptores al Diccionario geográfico universal, pasarán á la libreria de Ruzafa...

El cólera-morbo asiático en Sevilla: verdades relativas á su causa, diagnóstico, pronóstico...

Valor de celimines y cuartillos, desde medio cuartillo hasta tres y desde un real hasta doce...

Novo método curativo de la enfermedad conocida con el nombre de cólera-morbo asiático...

Historia de la epidemia llamada cólera-morbo, que ha sufrido Sevilla en el año de 1835...

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CUENCA.

Con fecha 5 del corriente dice el gobernador civil de esta provincia que en su capital se disfrutaba de buena salud...

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segun aviso que con fecha de 7 del actual da su gobernador civil aparece que en Iriepar no habia ocurrido caso alguno sospechoso...

Parte sanitario.

Table with 5 columns: Pueblos, Dias, Enfermos, Curados, Fallecidos. Lists data for Almoquera, Guadalajara, Marchamalo, and Mondejar.

PROVINCIA DE MADRID.

Parte sanitario de los pueblos que en él se citan.

Table with 5 columns: Pueblos, Dias, Enfermos, Curados, Fallecidos. Lists data for Arganda, Leganés, Morata, and Torrejón de Ardoz.

PROVINCIA DE SEVILLA.

El Presidente de la Junta superior de Sanidad de dicha provincia, dice en oficio de 3 del corriente...